



**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**  
**DIRECCION NACIONAL DE GESTIÓN TERRITORIAL**  
**DIVISIÓN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL**  
**SERVICIOS DE ORIENTACIÓN, CONSULTA Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL**

**Llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y/o Cooperativas de Trabajo para presentar propuestas de trabajo a los efectos de prestar Servicios de Orientación, Consulta y Articulación Territorial (SOCAT), en el marco del fortalecimiento del despliegue territorial de la Dirección Nacional de Gestión Territorial del Ministerio de Desarrollo Social.**

**Licitación Pública N° 06/2016**



## **INDICE**

### **1. FUNDAMENTACIÓN**

### **2. ANTECEDENTES**

### **3. OBJETO DEL LLAMADO**

### **4. MARCO CONCEPTUAL Y OBJETIVOS**

4.1 Objetivo general

4.2 Objetivos específicos

4.3 Resultados Esperados

4.4 Actividades

### **5. ENCUADRE DEL TRABAJO**

5.1 Población Objetivo

5.2 Enfoque Metodológico

5.3 Equipo Técnico

5.4 Infraestructura y Local

5.5 Evaluación y Supervisión

5.6 Localización

### **6. PLAZO CONTRACTUAL**

### **7. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO**

### **8. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

### **9. PRECIO DEL PLIEGO**

### **10. CONDICIONES DE LOS OFERENTES**

### **11. REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

11.1 Presentación

11.2. Contenido

### **12. DOCUMENTACIÓN**

### **13. REQUISITOS EXIGIDOS AL ADJUDICATARIO**

### **14. CLÁUSULAS ABUSIVAS**

### **15. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

### **16. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

### **17. COMUNICACIONES, ACLARACIONES, CONSULTAS, PRÓRROGAS Y PLAZOS**

17.1 Comunicaciones

17.2 Aclaraciones, consultas y prórrogas

17.3 Plazos

17.4 Reunión

**18. APERTURA DE OFERTAS**

**19. CRITERIOS PARA EVALUACION Y SELECCIÓN DE OFERTA**

**20. ADJUDICACION**

**21. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA**

**22. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**23. CUMPLIMIENTO DE NORMAS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL**

**24. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

**25. MORA**

**26. MULTAS**

**27. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

**28. CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONVENIO**

**29. CESIÓN DE CONVENIOS**

**30. CESIÓN DE CRÉDITOS**

**31. CRITERIOS Y FORMA DE TRANSFERENCIA DE FONDOS**

**32. INFORMES TÉCNICOS**

**33. RENDICIÓN DE CUENTAS**

**34. NORMAS GENERALES**

**35. SITUACIONES NO PREVISTAS**

**ANEXO I** FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

**ANEXO II** FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

**ANEXO III** DECLARACIÓN JURADA

**ANEXO IV** PAUTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

**ANEXO V** ZONAS DE REFERENCIA

**ANEXO VI** CRITERIO PARA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

### **1. FUNDAMENTACIÓN**

El problema social identificado refiere a la persistencia de núcleos de pobreza y población cuyos derechos se encuentran vulnerados y que se concentran en particular en algunas zonas urbanas de distintos departamentos a nivel de todo el territorio nacional. En particular este perfil de población presenta grandes dificultades para acceder a la oferta de prestaciones y servicios estatales.

El MIDES a través de la DNGT cuenta con Oficinas Territoriales, el Centro Nacional de Atención a las Situaciones Críticas (CENASC) y el Servicio 0800 que brindan atención ciudadana para el acceso a las prestaciones y servicios básicos, siendo no suficientes para que todas las personas logren acceder a los mismos. Por ello, el MIDES requiere contar con un dispositivo flexible y complementario que permita el acceso de este perfil de población antes descrito a las prestaciones estatales y que contribuya a fortalecer las redes de protección social de carácter territorial.

Por esta razón, el dispositivo SOCAT fue diseñado hace más de diez años para desarrollar dos grandes líneas de trabajo:

- α)** Orientación y Atención a personas y familias, con énfasis en la detección y abordaje de situaciones de especial vulnerabilidad; promoviendo la articulación de los servicios para el abordaje integral y su seguimiento, y
- β)** Promoción de la participación, generando procesos de planificación territorial en los espacios colectivos de articulación a nivel territorial (Mesas de Coordinación Zonal y Nodos) aportando a la planificación territorial del MIDES y de la Mesa Interinstitucional de Política Social (MIPS).

### **2. ANTECEDENTES**

Desde su origen a la fecha, el SOCAT se ha constituido en una herramienta flexible que ha logrado acompañar las distintas etapas del MIDES, ajustando sus líneas de acción, actividades e inserción en diferentes adscripciones institucionales. El dispositivo SOCAT fue originalmente creado a partir del Programa Infancia y Familia, devenido posteriormente en la Dirección Nacional Infancia y actualmente funcionando bajo la órbita de la Dirección Nacional de Gestión Territorial del MIDES, adaptándose a las prioridades identificadas por las autoridades ministeriales de cada período.

El dispositivo SOCAT cuenta con una amplia trayectoria, de más de diez años, en el área de inclusión educativa, de salud e integración sociocomunitaria.

El MIDES para el quinquenio 2015-2020, en consonancia con el Gobierno Nacional, ha definido las siguientes prioridades como ejes estratégicos: avanzar hacia la implementación de un Sistema Nacional de Cuidados, promover mayor descentralización política y participación ciudadana y, a su vez, profundizar la intervención social orientada a atender las diversas vulnerabilidades sociales (género, generaciones, discapacidad, etnia-raza, etc.), así como las situaciones de pobreza que aún persisten.

Por tanto, el MIDES se ha propuesto avanzar en la institucionalización, dentro del marco presupuestal nacional, de aquellas acciones que han logrado resultados positivos y que se espera contribuyan al logro de los tres objetivos fijados para el quinquenio.

En este sentido, es posible concluir, a través de los resultados que aportan las evaluaciones realizadas por la Dirección Nacional de Evaluación y Monitoreo (DINEM) del MIDES durante 2014 y de la percepción generalizada de distintos actores (tanto de este Ministerio como de otros organismos) que el SOCAT es un dispositivo clave para el desarrollo del despliegue territorial del MIDES. El dispositivo cuenta con el reconocimiento y legitimidad entre distintos actores, basadas en su amplia trayectoria de trabajo e intervención a nivel barrial y comunitario. En este sentido,

integran el grupo de organizaciones más articuladoras de políticas de protección social en sus territorios de influencia.

En relación a la atención a las familias y, en particular, de su acceso a prestaciones y programas sociales, las evaluaciones realizadas por la Dirección Nacional de Evaluación y Monitoreo (DINEM) del MIDES, constatan una asociación positiva entre el acceso al dispositivo y la mejoría de los indicadores relativos a bienes de confort, asistencia y rezago educativo, aunque no se identifican impactos positivos en indicadores que componen el ICC (Índice de Carencias Críticas).

Ante la oportunidad de institucionalizar este dispositivo, desde la Dirección Nacional de Gestión Territorial (DNGT) del MIDES se ha llevado a cabo un proceso de varios meses de debate y reflexión con el propósito de integrar de forma participativa los distintos ámbitos y dispositivos del despliegue territorial. Entre ellos se encuentran las Direcciones Departamentales MIDES, los equipos técnicos de las Oficinas Territoriales y los SOCAT; los equipos técnicos de las Divisiones DNGT, así como los equipos técnicos de otras Direcciones Nacionales e Institutos del Ministerio. Asimismo, se inició una instancia de diálogo formal con el colectivo representante de las OSC gestionantes de los SOCAT en todo el territorio nacional.<sup>1</sup>

El presente llamado refleja la síntesis de dichos intercambios y reflexiones colectivas, dando origen a ajustes en algunas dimensiones del dispositivo SOCAT, para adecuarlo a las necesidades y desafíos actuales del MIDES en general y de la DNGT en particular.

### **3. OBJETO DEL LLAMADO**

El objeto del llamado es contratar OSC y/o Cooperativas de Trabajo que gestionen dispositivos SOCAT que contribuyan a fortalecer la red de protección social a nivel territorial para promover la mejora de las condiciones de vida de las personas en situación de vulneración de derechos.

### **4. MARCO CONCEPTUAL Y OBJETIVOS**

La red de Servicios de Orientación, Consulta y Articulación Territorial se inscribe en el proceso de fortalecimiento de la acción territorial del MIDES en su función de coordinación de las políticas sociales y de implementación de programas y proyectos a nivel de todo el país.

La asistencia prevista apunta a disponer de instituciones que brinden información y asesoramiento a la población, con especial atención en aquellos grupos familiares más vulnerables. Esta información y asistencia deberá facilitar a las familias que residen en los territorios de referencia del SOCAT un mejor acceso a los servicios comunitarios.

Las instituciones deberán generar mecanismos de articulación que potencien el funcionamiento de las redes locales existentes.

#### **4.1 Objetivo General**

El objetivo de estos dispositivos es fortalecer la red de protección social a nivel territorial para las personas en situación de vulneración de derechos, que contribuya a mejorar su condición de vida.

---

<sup>1</sup> En relación a dicho proceso se destacan las siguientes actividades y espacios de trabajo Intra-MIDES: reuniones de trabajo en cada OT en el marco de las Giras de la DNGT, Encuentros Nacionales y Regionales de Directores Departamentales y Jefes de Oficina, espacios de trabajo InterSOCAT, comisiones IntraMIDES: Proximidad, Convivencia, Territorios Socioeducativos, etc. y reuniones de trabajo con el BID y el MEF en el marco del cierre del Programa de Apoyo a la ENIA, agenda de trabajo conjunta DINEM/DNGT e intercambio con los consultores que realizaron las evaluaciones de impacto SOCAT.

#### 4.2 Objetivos Específicos

a. Brindar un servicio de orientación, información y atención a las personas de su territorio de referencia, procurando el ejercicio pleno de los derechos a través de la articulación de los diferentes recursos existentes en la comunidad.

b. Promover y fortalecer redes de protección a nivel del territorio, involucrando instituciones de la sociedad civil, organismos públicos y privados y referentes comunitarios vinculados a la promoción de la convivencia y favoreciendo el efectivo acceso de la población a servicios sociales y el ejercicio de los derechos.

c. Gestionar la planificación territorial con los actores y servicios vinculados a la red de protección local.

d. Contribuir a la consolidación del sistema de coordinación y planificación territorial incorporando temáticas de la agenda territorial, para su integración en la planificación IntraMides (CTT) y planificación interinstitucional (MIPS).

e. Desarrollar acciones que contribuyan a la convivencia democrática, el disfrute y cuidado de los espacios públicos y la participación comunitaria.

#### 4.3 Resultados Esperados

a. Servicio de Orientación y Consulta instalado y funcionando, con registro on-line de las consultas en el Sistema de Atención a la Ciudadanía del MIDES.

b. Mesa de Coordinación Zonal para la coordinación y articulación de acciones en el Territorio, en funcionamiento creada y/o fortalecida.

c. Nodos de articulación funcionando en su área de referencia.

d. Planificación Territorial realizada en diálogo con la Oficina Territorial de referencia e involucrando a los actores institucionales y comunitarios relevantes. (MCZ, Nodos, Mesas Interinstitucionales, Municipios y demás actores locales).

e. Espacios y herramientas para la promoción de la participación ciudadana y comunitaria implementados.

#### 4.4 Actividades

El equipo técnico de SOCAT deberá realizar las siguientes actividades:

4.4.a. Gestionar un servicio de orientación<sup>2</sup>, información y asesoramiento a la población de la zona de referencia del SOCAT, orientando y promoviendo el acceso a servicios, recursos y acciones de políticas sociales del MIDES y también de otros organismos.

Para ello en la planificación anual se establecerán lugares y horarios fijos de atención al público, acordados con la Oficina Territorial de referencia y cronogramas de los circuitos para recorridas barriales que tengan como objetivo el acercamiento de las familias al Servicio de Orientación y Consulta (SOC).

Registrar todas las consultas del servicio de orientación con el sistema de registro informático provisto por el MIDES y bajo sus especificaciones técnicas.

4.4.b. Facilitar, en coordinación con la Oficina Territorial de referencia, el acceso de familias e individuos a las prestaciones y programas de la oferta estatal.

---

<sup>2</sup> Se debe tomar como referencia las definiciones conceptuales expresadas en el Manual de Orientaciones Técnicas para la Atención Ciudadana, DNGT/MIDES. Pág. 34 <http://www.mides.gub.uy/innovaportal/file/40863/1/manualatcuidadanadigital.pdf>

Esta actividad incluye dos dimensiones; el seguimiento y abordaje<sup>3</sup> de casos de familias que presentan situaciones de alta complejidad, para las cuales se deberá documentar la intervención en el formato que la DNGT proporcione. Para ello, deberá en coordinación con el equipo técnico de la Oficina Territorial, aportar a la construcción de un diagnóstico integral de dichas situaciones e identificar y definir las prioridades de intervención a partir de los recursos disponibles. Se establece un máximo de aproximadamente diez (10) casos por mes para la Modalidad 1 (55hs semanales), de quince (15) casos para la Modalidad 2 (65hs semanales) y veinte (20) casos para la Modalidad 3 (85 hs semanales).

Otro grupo de situaciones a considerar son aquellas que requieren que el equipo se constituya en una referencia<sup>4</sup> institucional para apoyar el proceso de vinculación de dichas familias con la red de protección social a nivel local, a través de los nodos de familia y otras coordinaciones. En este grupo se incluyen las situaciones egresadas del Programa Cercanías en la modalidad que establece el acuerdo Protección Integral-DNGT. Estos casos también deberán documentarse en el sistema de registro informático provisto por el MIDES.

En caso de que existan en la zona equipos técnicos asignados al trabajo específico con familias en situación de especial vulnerabilidad, el SOCAT deberá promover la articulación y complementación de acciones con dichos equipos y los Nodos.

4.4.c. Promover la conformación de Nodos de Articulación<sup>5</sup>. En función del diagnóstico territorial elaborado y de los lineamientos técnicos aportados por la Oficina Territorial se definirá su temática específica.

El SOCAT será el responsable de convocar periódicamente al Nodo, proponiendo una agenda de trabajo y llevando un acta del mismo. Deberá además, llevar un registro de los Nodos Temáticos de articulación que funcionen en su territorio, en el formato on-line que le será proporcionado por la DNGT.

4.4.d. Crear y/o fortalecer redes en el territorio, tendientes a profundizar los procesos de desarrollo comunitario, de construcción de trama local, de coordinación entre actores y de trabajo en red.

Para ello se deberá elaborar e implementar un Plan de Promoción de la Participación en conjunto con el Tercer nivel de Gobierno (Municipios). En este sentido la conformación de una Mesa de Coordinación Zonal (MCZ), que integre en estos espacios a todos los servicios vinculados y propiciando una amplia convocatoria a los actores comunitarios del territorio es una herramienta a potenciar. El SOCAT será responsable de convocar periódicamente a la MCZ, proponiendo una agenda de trabajo y llevando un acta de la misma, así como de ingresar las actas de las reuniones en el formato on-line que le será proporcionado por la DNGT.

---

<sup>3</sup>Se debe tomar como referencia las definiciones conceptuales expresadas en el Manual de Orientaciones Técnicas para la Atención ciudadana, DNGT/MIDES. Pág. 35-39.

<http://www.mides.gub.uy/innovaportal/file/40863/1/manualatcuidadanadigital.pdf>

<sup>4</sup> Ídem. P. 37.

<sup>5</sup>El nodo temático es un dispositivo intersectorial que opera como una instancia que agrupa actores (representantes institucionales) para trabajar en torno a temas, casos y problemáticas específicas a nivel familiar y/o comunitario con el propósito de realizar acciones focalizadas de atención, derivación y seguimiento. Opera en un territorio determinado y en general articula a través del equipo del SOCAT con otros espacios colectivos, como ser la Mesa de Coordinación Zonal o Redes Locales.



## 5. ENCUADRE DEL TRABAJO

### 5.1 Población Objetivo

El servicio está dirigido a personas en situación de vulneración de derechos.

### 5.2 Enfoque Metodológico

Se parte del reconocimiento de la contribución histórica realizada por la sociedad civil organizada al desarrollo de nuestro país. La asociación contractual del Estado y la sociedad civil implica que si bien el Estado se traza una estrategia política, las organizaciones son unidades ejecutoras con responsabilidad pública. Esto implica respetar la autonomía de gestión de las OSC sin perder el rol rector de contralor de las políticas públicas por parte del Estado.

Algunos de los motivos que desde el Estado se plantean para realizar llamados a organizaciones sociales para la ejecución de proyectos se asocian a determinadas ventajas que presenta este sector y podrían englobarse en: presencia y cercanía al territorio, conocimiento de las problemáticas sociales, mayor flexibilidad en los procedimientos administrativos y existencia de equipos técnicos capacitados para la gestión. Al mismo tiempo, la asociación contractual permite que la sociedad civil tenga incidencia sobre la gestión del Estado, lo interpela en su funcionamiento y modo de actuar y de algún modo promueve una mejora continua en la gestión.

El modelo de intervención del SOCAT propone impulsar el desarrollo comunitario a través de la participación de vecinos e instituciones públicas y privadas, que tienen en común el hecho de trabajar o vivir en el mismo territorio. Desde estos espacios de trabajo se toma contacto con diversas necesidades en el plano individual, familiar o barrial comunitario, y desde este conocimiento se promueve la generación de estrategias de abordaje para aportar a una resolución.

Junto con las Direcciones Departamentales y las Oficinas Territoriales, los SOCAT forman parte de la presencia descentralizada del MIDES en el territorio, cumpliendo una función clave en el mantenimiento de las vías de diálogo entre el territorio y otros niveles de gestión de la política pública. En este sentido, a la vez que se promueve la accesibilidad de los ciudadanos difundiendo prestaciones/servicios MIDES y de otros organismos (como puerta de entrada a la malla de protección social local), también se espera su accionar amplificando la voz del territorio en el diseño, ejecución, evaluación y seguimiento de diferentes programas. El SOCAT se convierte así en un nexo entre demandas, déficit de los territorios y situaciones de especial vulnerabilidad, con los servicios o programas que posibiliten una respuesta adecuada a la demanda construida. En este sentido, las tres áreas: atención ciudadana, articulación de redes intra e interinstitucionales y la promoción de la participación ciudadana, constituyen el pilar del modelo de trabajo de la gestión territorial que se propone para que la protección social de la ciudadanía sea efectivamente garantizada. Dichas áreas de trabajo son interdependientes en la medida en que cada una de ellas requiere de las otras para que su respectiva ejecución sea adecuada.

En términos concretos, los resultados de la evaluación realizada por el consultor José Fernández<sup>6</sup> sobre los circuitos de información y comunicación de los SOCAT constatan la interdependencia entre las dimensiones de articulación, participación comunitaria y la llegada de los/as ciudadanos/as al Servicio de Orientación y Consulta.<sup>7</sup> Asimismo, una de las fortalezas del dispositivo radica en su capacidad para ser transmisor de la información a nivel de los actores en territorio. Por otra parte, se destaca su rol de coordinación a nivel de las Mesas de Coordinación Zonal (MCZ). Dichas Mesas constituyen espacios donde participan conjuntamente vecinos, organizaciones barriales y técnicos

<sup>6</sup> Fernández, J. (2015): *Evaluación de SOCAT: Informe Final*. Componente 3b Caja de resonancia.

<sup>7</sup> En este sentido Fernández (2015) expresa lo siguiente: "Más allá de las situaciones vinculadas con el SOC, se rescatan procesos interesantes vinculados con la articulación territorial y la participación en redes. La percepción de los SOCAT es que los usuarios llegan por esas vías. Los Agentes Multiplicadores tienen la misma percepción que el SOCAT. Este es un circuito que es parte integrante del modelo de gestión territorial del SOCAT."

de diversos organismos.<sup>8</sup>

Estos antecedentes permiten pensar en posicionar a los SOCAT como un pilar para el logro del objetivo de mejora de la convivencia democrática. Dado que este es un factor prioritario a la hora de alcanzar los mejores niveles de bienestar social, como de garantía de derechos humanos.

En este sentido los SOCAT cuentan con las condiciones necesarias para poder generar espacios de diálogo, discusión y construcción que involucren tanto actores estatales como actores comunitarios en los distintos territorios sobre la importancia de la sana convivencia para el bienestar colectivo. Desde este enfoque las herramientas de articulación y promoción de la participación comunitaria adquieren mayor relevancia.

### 5.3 Equipo Técnico

Deberá contar con un equipo técnico con formación y experiencia en trabajo social y comunitario. Todos los integrantes del equipo deberán tener estudios terciarios en el campo de las ciencias sociales, la educación o la salud; teniendo al menos uno de ellos título de grado.<sup>9</sup>

Cada integrante del equipo de trabajo deberá estar contratado por un mínimo de 15 horas semanales, no pudiendo exceder las 8 horas diarias y 44 horas semanales de trabajo.

Los representantes legales de la organización seleccionada no podrán percibir remuneración por participar en el equipo de trabajo, a excepción de las Cooperativas de Trabajo en el caso de que sus estatutos así lo permitan.

Los integrantes del equipo de trabajo presentado por la OSC y/o Cooperativa de Trabajo podrán estar simultáneamente contratados para el desarrollo de otros proyectos en Convenio con el MIDES, hasta un máximo de 44 horas semanales, lo que será objeto de estricto control por parte del Ministerio.

A tales efectos todas las organizaciones oferentes deberán presentar una Declaración Jurada agregada como ANEXO III por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo propuesto, manifestando si se encuentran o no en tal situación y estableciendo la carga horaria de los contratos pre-existentes.

En cualquier etapa del desarrollo de la propuesta si se plantea necesario sustituir a algún integrante del mismo, esto se hará con el conocimiento y la aprobación de la DNGT, previa presentación del currículum correspondiente y del título o escolaridad habilitante en caso de ser necesario para ocupar el cargo. En cualquier situación es imprescindible además la presentación de la nota de renuncia del funcionario saliente o de despido del mismo por parte de la organización conveniente.

Los integrantes del equipo de trabajo serán convocados por la DNGT a diferentes instancias (de coordinación, de formación, etc.), siendo las mismas de carácter obligatorio.

De acuerdo a las modalidades definidas, el equipo mínimo deberá ser:

- a) Modalidad 1: Los técnicos (mínimo 2) deberán dedicar 55 horas semanales.
- b) Modalidad 2: Los técnicos (mínimo 2) deberán dedicar 65 horas semanales.
- c) Modalidad 3: Los técnicos (mínimo 3) deberán dedicar 85 horas semanales.

---

<sup>8</sup> Estos espacios se reúnen periódicamente y tienen como función identificar colectivamente los principales problemas de la zona, realizando propuestas para su resolución. Desde el año 2005 a la actualidad, las Mesas de Coordinación Zonal, se han constituido en espacios de planificación, y generación de acciones comunitarias innovadoras, para la resolución de problemas locales. Muchas políticas innovadoras hoy institucionalizadas a nivel nacional como son: La estrategia nacional de fortalecimiento de las capacidades familiares Cercanías, o el programa “Tránsito educativo” (entre educación Primaria y Secundaria), o “Formación Profesional Básica Comunitaria” (FPB-C), identifican en los antecedentes de su diseño, acciones realizadas por las MCZ y equipos de SOCAT en conjunto con técnicos de otros organismos.

<sup>9</sup> Se contemplará la situación de quienes no tengan estudios terciarios pero se encuentren inscritos en el Registro de Educadores de la Educación no Formal del CONENFOR (Consejo Nacional de Educación no Formal).

Esto se resume en el siguiente cuadro:

	<b>Modalidad 1</b>	<b>Modalidad 2</b>	<b>Modalidad 3</b>
Atención Familias (SOC FIJO/ MOVIL, recorridas, visitas, acompañamiento y seguimiento, etc.)	25	30	40
Promoción Participación y Planificación territorial	30	35	45
<b>Total hs. equipo/semana</b>	<b>55</b>	<b>65</b>	<b>85</b>

#### 5.4 Infraestructura y Local

Se establece como excluyente el contar con un local de referencia, que opere como sede del SOCAT, con capacidad para poder brindar el Servicio de Orientación y Consulta en los días y horarios fijos definidos en la Planificación Anual a acordar con la Oficina Territorial de referencia. La tenencia del local podrá ser exclusiva o compartida con otra institución.

En todos los casos el local a ser utilizado deberá contar con baño en condiciones de uso, computadora con acceso a internet disponible para todo el horario de atención al público y teléfono fijo o móvil. Para el caso de la atención descentralizada deberá contar con internet móvil.

El local deberá tener instalados en lugares visibles la cartelería identificatoria del SOCAT provista por la DNGT (esta podrá ser fija o móvil). Complementariamente, con el objetivo de fortalecer la visibilidad e identificación de los SOCAT, los equipos técnicos que los integran utilizarán los insumos provistos por la DNGT.

En los territorios donde se generen los acuerdos interinstitucionales en el marco de las Estrategias de Territorios Integrados y Socioeducativos, se podrán instalar servicios de orientación y consulta (SOC) en locales propios de las distintas instituciones que las integran.

#### 5.5 Evaluación y Supervisión

Cada SOCAT dependerá institucionalmente de la DNGT a través de la Oficina Territorial de referencia para su intervención.

La supervisión técnica estará a cargo de la Jefatura Técnica de la Oficina Territorial, quien deberá brindar orientación técnica y generar instancias de trabajo con el equipo y los responsables de las OSC y/o Cooperativas de Trabajo a efectos de facilitar que las actividades y productos se logren de acuerdo a los objetivos y plazos definidos. Entre las principales áreas de intervención se presentan:

- La planificación de las acciones del SOCAT en los territorios de referencia (atención ciudadana, articulación territorial, administración, manejo de los recursos humanos, etc.).
- La atención e intervención a familias, según las orientaciones técnicas acordadas con la Oficina Territorial y el MIDES en general. Asimismo, se deberá difundir y promocionar la oferta programática y de servicios del MIDES en el territorio de referencia y seguimiento de casos y situaciones complejas en función de los protocolos y pautas existentes (registro, frecuencia, horarios y cronogramas de recorridas barriales, visitas, red focal, etc.).
- La promoción de la participación social y coordinación interinstitucional: mediante las herramientas y dispositivos a ser implementados tales como Mesas de Coordinación Zonal como Nodos u otros espacios de participación y/o coordinación que puedan diseñarse. (agenda, periodicidad, convocatoria, etc.).

El/la Jefe/a de la Oficina Territorial elevará un informe anual de desempeño del SOCAT a la División de Planificación Territorial de la DNGT para su validación. A su vez, evaluará y realizará una devolución al equipo SOCAT de los Informes de Avance Semestrales.

## 5.6 Localización

Los equipos SOCAT se estarán referenciados geográficamente a la jurisdicción de las Oficinas Territoriales del MIDES a nivel de todo el territorio nacional.

En el ANEXO V “Zonas de Referencia” se presenta la distribución de los equipos por departamento y modalidad de trabajo.

La localización de la intervención de los equipos SOCAT se definirá de acuerdo a la priorización de los territorios a cargo de la DNGT en conjunto con cada Dirección Departamental y Jefatura de Oficina Territorial correspondiente. Para ello, se considerarán, las planificaciones departamentales, los antecedentes de trabajo del dispositivo en las comunidades y por las distintas instituciones que integran la red de protección local, las características de las comunidades y sus vulnerabilidades presentes en cada departamento.

## **6. PLAZO CONTRACTUAL**

El plazo contractual será de 12 meses a partir de la suscripción, pudiéndose renovar por hasta 3 períodos de 12 meses, previa evaluación favorable de la Dirección Nacional de Gestión Territorial.

## **7. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO**

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por:

- 1) Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) aprobado por Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, vigente desde el 1º de junio de 2012, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 18.996 de 7 de noviembre de 2012.
- 2) Decreto N° 131/014 del 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales).
- 3) Decreto N° 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Tabla de beneficiarios del Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF-, implementación del Sistema de Información de Compras Estatales -SICE -) y las modificaciones introducidas por el Decreto N° 20/002 de 16 de enero de 2002.
- 4) Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 (Reglamentación del Registro Único de Proveedores del Estado, RUPE).
- 5) Decreto N° 13/009 del 13 de enero 2009 y Decreto N° 371/010 del 14 de diciembre de 2010, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 164/013 del 28 de mayo de 2013 (calificación nacional de los bienes en las compras públicas).
- 6) Ley 17.250 de 11 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo) y su Decreto Reglamentario N° 244/2000 de 23 de agosto de 2000.
- 7) Artículos 1 a 3 de la Ley N° 17.957 (Registro de Deudores Alimentarios) y artículo 3 de la ley N° 18.244 (Deudores Alimentarios Morosos).
- 8) Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
- 9) Ley N° 18.098 de 7 de febrero de 2007 y N° 18099 de 24 de enero de 2007 (Contratación de Servicios con terceros y Derechos de los trabajadores, Protección ante los procesos descentralización empresarial).

- 10) Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 y Decreto 333/001 de agosto 2001 (Inmunidad Impositiva del Estado).
- 11) Ley 16.060 del 1 de noviembre de 1989 (Sociedades Comerciales), modificativas y concordantes.
- 12) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Artículo 48 del TOCAF).
- 13) Ley 18.407 del 14 de noviembre de 2008( Sistema Cooperativo)
- 14) Ley 18.251 de 17 enero de 2008 – Tercerización laborales, responsabilidad solidaria.
- 15) Ley 18.159 del 30 de julio de 2007- Promoción y Defensa de la Competencia y su Decreto Reglamentario N° 404 del 29/10/007.
- 16) Artículo 8° de la Ley N° 16.134 de 24 de setiembre de 1990 (Igualdad de los oferentes)
- 17) Decreto N° 800/008 del 29 de diciembre de 2008 (Prioridad de las PM y ME.). Art. 136 de la Ley 18.046 de 6 de octubre de 2006 en el texto dado por el Artículo 46 Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008.
- 18) Artículo 581 de la ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 y Decreto N° 333/001 de agosto de 2001 (Inmunidad Impositiva del Estado).
- 19) Artículo 42 de la ley N° 16.736 del 5 de enero de 1996 y su Decreto Reglamentario N° 395/998 de 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera).
- 20) Decreto N° 475/005 del 14 de noviembre de 2005 (Incluir en los Pliegos Garantías vigentes para los Trabajadores).
- 21) Ley N° 17.060 del 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del Poder Público, Corrupción).
- 22) Ley N° 17.849 del 29 de noviembre de 2004
- 23) Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia a la fecha de apertura de la presente licitación.
- 24) Las enmiendas y aclaraciones que se comuniquen por escrito a los oferentes, durante el plazo del llamado.
- 25) Ley 18.240, el decreto reglamentario 222/2008 y la ley 19149.
- 26) Ley 18.104 (15/3/2007) de Igualdad de Oportunidades y Derechos entre Hombres y Mujeres, establece en su Artículo 2 que “El Estado deberá adoptar todas las medidas necesarias para asegurar el diseño, la ejecución y el seguimiento de las políticas públicas de manera que integren la perspectiva de género”.
- 27) Normas concordantes y complementarias.

## **8. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

## **9. PRECIO DEL PLIEGO**

El presente pliego no tendrá costo. Podrá ser consultado en las páginas Web: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy), [www.mides.gub.uy](http://www.mides.gub.uy)

## 10. CONDICIONES DE LOS OFERENTES

En cuanto a la capacidad para contratar con el Estado, se aplicará íntegramente lo dispuesto en el artículo 46 y 76 del T.O.C.A.F.

## 11. REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

### 11.1 Presentación

11.1.1 Todas las ofertas deberán presentarse en forma impresa, al Departamento de Adquisiciones del MIDES sito en calle 18 de Julio N°1453 esquina Barrios Amorín, Planta Baja, y serán recibidas solamente hasta la fecha y hora fijadas para el llamado.

11.1.2 Las ofertas que se envíen por correo deberán llegar **hasta 30 minutos antes** del día y hora dispuesta para la apertura.

11.1.3 Las ofertas y toda la documentación que integre las mismas, deberán presentarse en sobre cerrado dirigido al Departamento Adquisiciones del Mides, el que contendrá una leyenda visible donde conste clara referencia a la Licitación Pública N° 06/2016 y su objeto, el nombre del oferente, domicilio constituido, teléfono de contacto, fax y correo electrónico, departamento, zona geográfica de influencia y Código de Referencia de acuerdo al ANEXO V “**Zonas de Referencia**”, dando cumplimiento a la formalidades establecidas en el pliego general y disposiciones vigentes. Dichos domicilios se considerarán válidos mientras no se constituyan o denuncien nuevos en su reemplazo. La comunicación del cambio de domicilio deberá realizarse por escrito y tendrá efecto a partir del día hábil inmediato siguiente identificando claramente la licitación de la que se trata y la información de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo oferente.

11.1.4 Deberán presentarse cuatro juegos: un original, tres copias papel, hoja A4 y numerados correlativamente en el ángulo inferior derecho.

11.1.5 Las ofertas tienen que respetar el formato planteado y proporcionado por la DNGT (ANEXO IV “**Pauta para la Presentación de la Propuesta Técnica**”); las ofertas que no se ajusten a este formato no serán consideradas. (Se proporciona formato word a tales efectos, en las páginas [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy), [www.mides.gub.uy](http://www.mides.gub.uy) ).

11.1.6 Todos los datos suministrados tendrán el carácter de compromiso, vale decir que en el momento de la recepción, el MIDES exigirá una estricta correspondencia entre la prestación del servicio y lo establecido en la oferta.

11.1.7. El MIDES no será responsable por la pérdida, rotura, o apertura prematura de la oferta, si los sobres no han sido presentados en las condiciones y formas exigidas.

11.1.8. Será de cargo del oferente todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. El MIDES no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo el proceso licitatorio o su resultado.

11.1.9 No se considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad a la hora y fecha límite establecida.

11.1.10 La presentación de la oferta se interpreta como el pleno conocimiento y aceptación tácita de las disposiciones contenidas en las Bases y sus Anexos.

11.1.11 La propuesta deberá adecuarse a los objetivos del Llamado, según lo establecido en el presente Pliego.

## 11.2 Contenido

- a) La PROPUESTA (ver pauta en Anexo IV) firmada por el representante legal de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo.
- b) Formulario de identificación del oferente – Anexo I
- c) Formulario de aceptación del pliego de bases y condiciones particulares – Anexo II
- d) Formulario de declaración jurada – Anexo III
- f) Constancia o copia de la resolución del Directorio del BPS si tiene EXONERACIÓN de aportes patronales.
- g) Declaración expresa donde conste que mantendrá su oferta de acuerdo a lo expresado en el numeral 15 del presente.

## 12. DOCUMENTACIÓN

**Las propuestas** deberán acompañarse obligatoriamente de los siguientes documentos:

- a) Formulario de identificación del oferente (ANEXO I). Los oferentes deberán establecer claramente a que departamento/referencia se presentan.
- b) Formulario de aceptación del pliego de bases y condiciones particulares (ANEXO II). Este formulario incluye la declaración de conocimiento y aceptación del pliego que rige el llamado, declaración de aceptación de las leyes y Tribunales del país y si se está exonerado o no de aportes patronales.
- c) Declaración Jurada (Anexo III)
- d) Comprobante de Garantía de Mantenimiento de Oferta (en el caso que el oferente haga uso de esta opción).

## 13. REQUISITOS EXIGIDOS AL ADJUDICATARIO

- a) Se verificará en el RUPE que se encuentre inscripto en estado de “**Activo**”, y que en dicho registro se encuentren vigentes los certificados respectivos y que no surjan sanciones ni elementos que inhiban su contratación.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de “**ACTIVO**” en RUPE, se le otorgará un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la comunicación del Departamento de Adquisiciones, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

- b) Si el MIDES lo solicitare, la OSC o Cooperativa de Trabajo adjudicataria deberá presentar Certificado notarial o carta poder actualizados a la fecha de suscripción, donde conste quiénes firmarán el convenio en representación de la adjudicataria.

## 14. CLÁUSULAS ABUSIVAS

14.4.1. Las ofertas serán desestimadas cuando contengan cláusulas abusivas o cuando no cumplan con las exigencias y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen el presente llamado.

14.4.2. Es abusiva por su contenido o por su forma, toda cláusula que contradiga las exigencias del

Pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

14.4.3. Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

- a) Las que exoneren o limiten la responsabilidad de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo por vicios de cualquier naturaleza de los servicios prestados.
- b) Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.
- c) Las que autoricen a la OSC y/o Cooperativa de Trabajo a modificar los términos de este Pliego.
- d) La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo.
- e) Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.
- f) Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

## **15. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 días a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 días hábiles perentorios.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario, la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

## **16. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

No se exigirá la constitución de garantía de mantenimiento de oferta.

En caso de que el oferente no mantenga su oferta y no la haya garantizado será sancionado con una multa equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto máximo de su oferta, siendo el acto administrativo o resolución que la imponga, título ejecutivo a efectos de su cobro, sin perjuicio de los resarcimientos de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado al MIDES y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

En caso que el oferente optare por el derecho de presentar garantía, la misma será del 1% (uno por ciento) del monto máximo de la oferta presentada, debiendo acreditarse su constitución hasta el día y hora previsto para la realización del acto de apertura, mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro.

El Mides procederá a su restitución, de oficio o a petición de parte, una vez que no corresponda su retención.

No se presentarán garantías de mantenimiento de oferta cuando las mismas sean inferiores al tope de la Licitación Abreviada.

## **17. APERTURA DE OFERTAS**

17.1. La apertura de la Licitación se realizará en el Departamento de Adquisiciones del MIDES, Planta Baja del edificio Sede sito en la Avenida 18 de Julio N° 1453 esq. Barrios Amorín, de la



ciudad de Montevideo, pudiendo estar presentes en la misma los titulares de las OSC y/o Cooperativa de Trabajo oferentes o sus representantes debidamente acreditados.

17.2. Se procederá a la apertura de las Ofertas dando lectura en voz alta a sus características, se agregará al expediente administrativo y se pondrá a disposición de los interesados para su examen. Los oferentes pueden formular observaciones a las ofertas presentadas en ese momento, las que quedarán registradas en el acta de apertura.

17.3. Vencido el plazo para la presentación de las ofertas, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de las mismas, salvo aquellas que fueran directa y expresamente solicitadas por escrito por los técnicos o funcionarios expresamente autorizados en el expediente licitatorio o por la Comisión de Adjudicaciones actuante. En tal caso, el oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud, para hacer llegar su respuesta.

17.4. De lo actuado se labrará acta, firmada por los representantes de la Secretaría de Estado y los asistentes que deseen hacerlo, cumpliéndose con los requisitos previstos en el artículo 12.3 del Pliego General (Dec. 131/014).

17.5. La admisión inicial de una oferta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el presente Pliego.

17.6. Una vez analizadas las ofertas y el Acta de Apertura, la Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo de dos días para salvar los defectos, carencias formales, errores evidentes o de escasa importancia, así como para complementar la garantía de mantenimiento de oferta cuando estime que hubo error de cuantificación y siempre que no se trate de una diferencia significativa. Ello podrá hacerse cuando no se altere materialmente la igualdad de los oferentes.

17.7. Si el MIDES decidiera cambiar la fecha de apertura, lo hará saber mediante su publicación en la página web de compras del Estado: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) y en Web MIDES: [www.mides.gub.uy](http://www.mides.gub.uy), efectuando la publicación en el diario oficial si correspondiere.

## **18. COMUNICACIONES, ACLARACIONES, CONSULTAS, PRÓRROGAS Y PLAZOS**

18.1. COMUNICACIONES. Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones, vía e-mail a [compras@mides.gub.uy](mailto:compras@mides.gub.uy).

Quienes remitan comunicaciones o documentos en la forma indicada, en cualquiera de las etapas de la licitación deberán conservar el comprobante de acuse de recibo por parte de ésta, el que podrá ser requerido siempre que la Administración lo considere pertinente. De no acreditarse el mismo se tendrá por no presentado.

18.2. ACLARACIONES, CONSULTAS Y PRÓRROGAS. Cualquier oferente podrá solicitar a la Administración aclaraciones o consultas específicas, así como solicitar prórroga del llamado mediante comunicación escrita dirigida al Departamento de Adquisiciones, hasta 7 días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar información.

La Administración, no se responsabiliza por consultas evacuadas en otras dependencias ministeriales, las cuales se tendrán por no presentadas.

La Administración, en un plazo máximo de 48 horas, comunicará la prórroga o aclaraciones solicitadas así como cualquier información ampliatoria que estime necesario realizar, a través de los medios de comunicación que considere conveniente para asegurar la publicidad del acto.

18.3. PLAZOS. Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles, excepto aquellos mayores de quince días, que se computarán en días corridos o calendario.

Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas,

de 9.00 y 17.00 (art. 2 del Dec.319/2010) Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el inicio del plazo.

18.4. REUNIÓN: Se realizará una reunión informativa por parte de la DNGT a todas aquellas OSC y/o Cooperativas de Trabajo interesadas en presentarse a la presente licitación, con el fin de evacuar dudas y realizar aclaraciones respecto a la misma. La fecha de dicha reunión será el día 18/02/2016 a la hora 15:00 en el piso 7 de este Ministerio. De existir modificaciones serán comunicadas a través de la página del MIDES: [www.mides.gub.uy](http://www.mides.gub.uy).

## **19. CRITERIOS PARA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTA**

La Comisión Asesora de Adjudicaciones será la encargada de la evaluación de las propuestas y estará conformada por dos representantes de la Dirección Nacional de Gestión Territorial, un/a representante y un suplente de la División Jurídico-Notarial, y dos representantes de la nómina de funcionarios/as designados por Resolución.

La evaluación de las propuestas se realizará según lo indicado en el ANEXO VI “**Criterios para Evaluación de las Propuestas Técnicas**”.

La Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá solicitar aclaraciones por escrito a las OSC y/o Cooperativas de Trabajo oferentes sobre las propuestas presentadas, no permitiendo que las respuestas que a tales efectos se emitan modifiquen el contenido de su oferta.

En aquellos casos específicos que la OSC y/o Cooperativa de Trabajo no haya presentado alguna documentación de la establecida en el presente pliego, y la misma sea necesaria para continuar con la evaluación y selección de las ofertas, la Comisión Asesora de Adjudicaciones será la habilitada para solicitarla.

## **20. ADJUDICACIÓN**

20.1. El MIDES adjudicará la licitación a la o las propuestas que considere más convenientes, previo estudio de las presentadas y el asesoramiento de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, sin perjuicio de la aplicación del artículo 66 del TOCAF.

20.2. La Administración se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente la o las ofertas que a su juicio sean más convenientes para sus intereses o las necesidades del servicio, (aunque no sea la de menor precio), así como el de rechazarlas todas.

20.3 Una vez culminado el procedimiento licitatorio, se notificará a los oferentes la correspondiente resolución de acuerdo a la normativa vigente. Cumplido con el procedimiento administrativo se procederá a la suscripción del/los correspondiente/s contrato/s si correspondiere.

## **21. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA**

El servicio deberá ser cumplido por la adjudicataria, no admitiéndose en ningún caso la subcontratación de personal a tales efectos.

La adjudicataria se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento del objeto de la presente licitación. También será la única responsable por cualquier accidente de su personal, liberando de toda obligación al MIDES.

## **22. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

No se exigirá garantía de fiel cumplimiento del contrato. En caso que el oferente incumpla el contrato, será sancionado con una multa equivalente al 10 % de la adjudicación. El acto administrativo o resolución que la imponga será título ejecutivo a efectos de su cobro, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado al MIDES y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

En caso que se hiciera uso del derecho de opción previsto en la norma, y se constituya garantía de fiel cumplimiento del contrato, la misma será del 5 % del monto total de la adjudicación, debiendo constituirse en el acto de suscripción del contrato, mediante depósito en efectivo, o en valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro.

El MIDES procederá a su restitución, de oficio o a petición de parte, una vez que no corresponda su retención.

## **23. CUMPLIMIENTO DE NORMAS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL**

23.1. Conforme a lo dispuesto por Ley N° 18.098, la retribución de los trabajadores de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo adjudicataria deberá respetar los laudos salariales establecidos en los Consejos de Salarios. El incumplimiento en el pago de las retribuciones antes mencionadas será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario.

23.2. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, el adjudicatario se obliga a entregar al MIDES, a requerimiento de éste, en los plazos que determine y a los efectos de acreditar las obligaciones laborales y previsionales, los siguientes documentos: a) Copia simple de los Contratos suscriptos con los técnicos presentados en la propuesta seleccionada. b) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda, c) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, d) Planilla de Control de Trabajo, recibos de haberes salariales y en su caso, convenio colectivo aplicable, e) Declaración nominada de historia laboral y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional. (Art. 4 Ley N° 18.251).

23.3. En caso de incumplimiento de las cláusulas anteriores, no sólo será causal legal de rescisión del contrato sino que también la Administración podrá retener las partidas a abonar a la organización y pagar por subrogación los créditos adeudados, conforme lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley N° 18.251.

23.4 El ejercicio por parte del MIDES, del derecho a ser informado sobre el estado de las obligaciones y responsabilidades laborales y previsionales, determina que la contratación estará sujeta al régimen de responsabilidad subsidiaria dispuesto por el Art. 6 de la Ley N° 18.251, con la limitación temporal y el alcance establecidos en la mencionada ley.

## **24. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

24.1. El MIDES exigirá a la OSC y/o Cooperativa de Trabajo adjudicataria, que acredite que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones tributarias con el BPS y la DGI, y demás que correspondieran. En caso de que se configure incumplimiento de las obligaciones tributarias citadas así como las salariales, el MIDES podrá rescindir el presente contrato, sin perjuicio de poder accionar por los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento, como también aplicar lo dispuesto en el Decreto N° 475/005 de fecha 14 de noviembre de 2005.-

24.2. El MIDES se reserva el derecho de realizar dichos controles respecto al adjudicatario, durante la vigencia de la contratación.

## **25. MORA**

25.1 El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

25.2. La mora del adjudicatario facultará al Organismo a dar por rescindido el contrato sin perjuicio del cobro de las multas y de los daños y perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario le causare.

## **26. MULTAS**

La Administración podrá, ante cualquier incumplimiento respecto de la oferta presentada:

- a) reclamar una multa equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato o de la cuota parte que correspondiere.
- b) reclamar los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

## **27. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los adjudicatarios en especial, la forma en que realiza el servicio, podrá dar mérito a que la Administración disponga la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas) y las que se expresan a título enunciativo:

- a) Apercibimiento con constancia en el Registro de Proveedores del Organismo y del Estado (RUPE)
- b) Aplicación de las multas establecidas en la cláusula precedente;
- c) Suspensión en el Registro de Proveedores del Organismo y del Estado (RUPE);
- d) Eliminación del Registro de Proveedores del Organismo y del Estado (RUPE);
- e) Publicaciones en prensa indicando el incumplimiento;
- f) Rescisión contractual;
- g) Ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato sin perjuicio del pago de la multa correspondiente (cuando corresponda).

Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual al Ministerio de Economía y Finanzas: Dirección General de Comercio, Dirección del Área de Defensa del Consumidor y al Registro de Proveedores del Estado, dentro del plazo de 5 días de verificada.

## **28. CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONVENIO**

El MIDES podrá rescindir el convenio en los siguientes casos:

- 1) En caso de valoración negativa de la gestión.
- 2) Cuando la Administración verifique el incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego.

- 3) Por cambios de integrantes del equipo técnico sin aviso previo y sin debida autorización.
- 4) Por irregularidades en la gestión económica de la propuesta.
- 5) Mutuo acuerdo entre la Administración y la OSC y/o Cooperativa de Trabajo.
- 6) Si le fuera suspendida la personería jurídica otorgada por el Ministerio de Educación y Cultura.
- 7) Si el adjudicatario incurriera en fraude, grave negligencia o incumplimiento de las obligaciones y condiciones estipuladas en el Pliego, la oferta y el convenio.
- 8) Por cualquier otra acción u omisión que la Administración considere de gravedad.

Las causales antes mencionadas se enumeran a título enunciativo, pudiendo la Administración evaluar otras causales de rescisión no previstas expresamente.

La rescisión del Convenio se notificará mediante telegrama colacionado dirigido al adjudicatario.

## 29. CESIÓN DE CONVENIOS

Se establece expresamente que queda prohibida la cesión de convenios y/o subcontratación.

## 30. CESIÓN DE CRÉDITOS

Se establece expresamente que no se admitirá la cesión de créditos.

## 31. CRITERIOS Y FORMA DE TRANSFERENCIA DE FONDOS

Una vez adjudicada la oferta se procederá a la firma de un convenio entre la OSC y/o Cooperativa de Trabajo y el MIDES. En dicho convenio se establecerán las obligaciones y derechos de las partes.

El **presupuesto total** del llamado asciende a la suma anual de hasta \$ 89.012.088 (pesos uruguayos ochenta y nueve millones doce mil ochenta y ocho) de acuerdo al siguiente detalle:

<b>OSC y/o Cooperativas de Trabajo que gestionen SOCAT</b>		
<b>Ubicación</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Total anual</b>
Modalidad 1 (55 hs)	30	32.691.960
Modalidad 2 (65 hs)	36	46.264.608
Modalidad 3 (85 hs)	6	10.055.520
<b>TOTAL</b>	<b>72</b>	<b>89.012.088</b>

El MIDES transferirá fondos para la ejecución de cada SOCAT según los rubros y criterios que se detallan a continuación:

<b>Transferencia por OSC y/o Cooperativa de Trabajo y por Rubro (En \$)</b>						
	<b>Mensual</b>			<b>Anual</b>		
	<b>modalidad 1</b>	<b>modalidad 2</b>	<b>modalidad 3</b>	<b>modalidad 1</b>	<b>modalidad 2</b>	<b>modalidad 3</b>
<b>Recursos Humanos</b>						
EQUIPO TÉCNICO (*)	71.292	84.254	110.177	855.504	1.011.048	1.322.124
<b>Transferencias para Mesas de Coordinación Zonal (anual) (**)</b>				15.000	15.000	15.000
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	9.268	10.953	14.323	111.216	131.436	171.876
<b>Total sin aportes patronales</b>	<b>80.560</b>	<b>95.207</b>	<b>124.500</b>	<b>981.720</b>	<b>1.157.484</b>	<b>1.509.000</b>
<b>Aportes Patronales (rr.hh.) (***)</b>	9.001	10.637	13.910	108.012	127.644	166.920
<b>Total con aportes patronales</b>	<b>89.561</b>	<b>105.844</b>	<b>138.410</b>	<b>1.089.732</b>	<b>1.285.128</b>	<b>1.675.920</b>

A los efectos de facilitar a las OSC y/o Cooperativas de Trabajo adjudicatarias el cálculo de los salarios mensuales, se presentan a continuación los montos salariales previstos en el presupuesto mensual de cada SOCAT:

(\*) Se deja constancia que las partidas de índole salarial tienen contempladas dentro del monto total a transferir:

- los salarios vigentes a enero 2016;
- el presentismo (si correspondiera);
- las alícuotas de aguinaldo, licencia y salario vacacional;
- el seguro de accidentes de trabajo.

(\*\*) Se prevé que el rubro anual imputado a las Mesas de Coordinación Zonal esté vinculado a los gastos referentes a la gestión de actividades de la articulación y la promoción de la participación social. No podrán financiarse pago de deudas tanto de capital como de intereses, compra de acciones, bonos u otros valores, compra de terrenos y compra de bienes usados.

(\*\*) El aporte patronal a la seguridad social se transferirá únicamente a las organizaciones que no gocen de la exoneración de BPS.

Tabla de montos salariales del equipo técnico (En \$) mensual									
	modalidad 1			modalidad 2			modalidad 3		
	nominal + presentismo	aguin + lic no gozada + vacac + seg accid	total mensual	nominal + presentismo	aguin + lic no gozada + vacac + seg accid	total mensual	nominal + presentismo	aguin + lic no gozada + vacac + seg accid	total mensual
EQUIPO TÉCNICO	59.581	11.711	71.292	70.414	13.840	84.254	92.078	18.099	110.177
<b>Total mensual</b>	<b>59.581</b>	<b>11.711</b>	<b>71.292</b>	<b>70.414</b>	<b>13.840</b>	<b>84.254</b>	<b>92.078</b>	<b>18.099</b>	<b>110.177</b>

Monto y frecuencia de las partidas a transferir				
Modalidad 1			Anual	
Partidas	%	momento	CON Aportes Patronales	SIN Aportes Patronales
1	40	dentro de los 30 d de iniciado	435.892	392.688
2	30	al 4° mes de iniciado	326.920	294.516
3	30	al 7° mes de iniciado	326.920	294.516
	<b>100</b>		<b>1.089.732</b>	<b>981.720</b>
Modalidad 2			Anual	
Partidas	%	momento	CON Aportes Patronales	SIN Aportes Patronales
1	40	dentro de los 30 d de iniciado	514.052	462.994
2	30	al 4° mes de iniciado	385.538	347.245
3	30	al 7° mes de iniciado	385.538	347.245
	<b>100</b>		<b>1.285.128</b>	<b>1.157.484</b>
Modalidad 3			Anual	
Partidas	%	momento	CON Aportes Patronales	SIN Aportes Patronales
1	40	dentro de los 30 d de iniciado	670.368	603.600
2	30	al 4° mes de iniciado	502.776	452.700
3	30	al 7° mes de iniciado	502.776	452.700
	<b>100</b>		<b>1.675.920</b>	<b>1509000</b>

Las retribuciones y demás beneficios de naturaleza salarial del personal dependiente deberán ajustarse de acuerdo a lo establecido en el respectivo Grupo de los Consejos de Salarios, conforme a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007.

Los montos a transferir por concepto de Gastos de Funcionamiento se ajustarán de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumo del semestre inmediato anterior y en las mismas oportunidades que los ajustes salariales.

Las transferencias se realizarán en tres partidas: la primera, equivalente al 40 % pagadera dentro de los 30 días de la suscripción del convenio, la segunda, equivalente al 30% pagadera a los 4 meses de iniciada la gestión y la tercera, equivalente al 30% pagadera a los 7 meses de iniciada la gestión, previa presentación de la Rendición de Cuentas e Informe de Rendición de Cuentas, conforme a lo requerido en el numeral 30.

Se deja constancia que dependiendo si la OSC y/o Cooperativa de Trabajo posee o no exoneración de Aportes Patronales a la Seguridad Social, corresponderá un presupuesto u otro de los arriba detallado.

Una vez finalizado el proyecto, los fondos no utilizados serán depositados en la cuenta del MIDES. En todos los casos el MIDES podrá realizar auditorías.

Todos los convenios que se firmen con las OSC y/o Cooperativa de Trabajo podrán ser ampliados, si hay una evaluación positiva y acuerdo entre ambas partes, de conformidad con lo que dispone el Art. 74 del TOCAF.

### **32. INFORMES TÉCNICOS**

**Plan de Trabajo Anual:** en base a la elaboración de un diagnóstico territorial actualizado y a los lineamientos técnicos priorizados en acuerdo con la Oficina Territorial de referencia. En el formato proporcionado por la DNGT.

**Informes de avance de gestión semestral:** será presentado en el formato proporcionado por la DNGT. El contenido del informe debe completarse en todos sus ítems, dando cuenta del trabajo realizado por el SOCAT y evaluar el alcance de las acciones realizadas.

**Informe técnico de detalle de gasto de partida “Transferencias para Mesas de Coordinación Zonal”.**

**Registro de consultas en el sistema de Registro electrónico del MIDES (ATC-SMART).**

**Registro de la información al Censo SOCAT:** Anualmente la OSC y/o Cooperativa de Trabajo brindará en tiempo y forma los datos solicitados por la Dirección Nacional de Evaluación y Monitoreo del MIDES (DINEM), respectivos a recursos de infraestructura y recursos humanos.

### **33. RENDICIÓN DE CUENTAS**

La OSC y/o Cooperativa de Trabajo es la responsable de la administración de los proyectos y deberá presentar informes de rendición de cuentas de los gastos vinculados a su ejecución, conforme a lo dispuesto por el artículo 132 y siguientes y 159 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (Decreto N° 150/012 y la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República del 29/12/1999 y Resolución Modificativa de fecha 28 de agosto de 2013). Las Rendiciones deberán estar firmadas por el responsable administrativo de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo y ser acompañadas de la documentación original.

### **34. NORMAS GENERALES**

La presentación de una oferta implica la aceptación por el oferente de todas sus condiciones, sin reserva de especie alguna.

### **35. SITUACIONES NO PREVISTAS**

En caso de producirse situaciones no previstas, las mismas se resolverán por el MIDES aplicando las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiero (Decreto N° 150/2012) y en las Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia.



**ANEXO I**

**FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

**Licitación Pública N° 06 /2016**

**Razón Social de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo:**

**R.U.T.**

**Dirección:**

**Número:**

**Localidad:**

**Departamento**

**Correo electrónico:**

**Código Postal:**

**Teléfonos:**

**Fax:**

**Corresponde realizar aportes patronales**

SI

NO

**Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado**

**Firma representante legal.**

**Aclaración:**

**Sello de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo:**

**Referencia a la que se presenta:**

N°
Dpto.:
Zona:



## ANEXO II

### FORMULARIO DE ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El abajo firmante, Sr./a ..... en carácter de representante legal o apoderado de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo ..... domiciliada en ..... inscrita en el BPS con el N° ..... y en la D.G.I. con el número de R.U.T. .... se compromete a cumplir con las condiciones especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen el presente llamado.

Asimismo, manifiesta conocer y aceptar todas las cláusulas del presente Pliego y se compromete a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay con exclusión de todo otro recurso, para el caso de litigio o de cualquier otra cuestión a que pudiera dar lugar este llamado y que no fuera posible dilucidarla por las disposiciones que lo rigen.

A su vez, deja constancia que la OSC y/o Cooperativa de Trabajo **ESTÁ / NO ESTÁ** exonerada de los Aportes Patronales a la Seguridad Social.

**Firma**

**Aclaración de Firma**

**Sello de la empresa**



ANEXO III

Montevideo,        de                                  de 2016

DECLARACIÓN JURADA – A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 46 del T.O.C.A.F y sujeta a lo dispuesto por el artículo 239 del Código Penal, \_\_\_\_\_, titular de la cédula de identidad número \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento: (marcar lo que corresponda)

SOY / NO SOY funcionario/a público/a.

NO / SI mantengo vínculo laboral con alguna Organización que contrate con el Ministerio de Desarrollo Social.

En caso de ser afirmativo aclarar:

Organización:-----

Cantidad de Horas:-----

Horario de Trabajo:-----

Firma \_\_\_\_\_

Aclaración de firma - \_\_\_\_\_



## ANEXO IV

### PAUTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS

La presentación de esta propuesta implica el conocimiento total de las Bases

#### **IDENTIFICACION DEL OFERENTE Y COMPROBANTES.**

Se presentará la información según el siguiente esquema:

Nombre o razón social del Oferente:		
Tipo social:		
Fecha de creación de la Institución		
Fecha de otorgamiento de la Personería Jurídica		
Domicilio:		C.P.:
Domicilio propuesto para la ejecución de SOCAT:	Dentro de zona	Fuera de zona
Localidad:		Departamento:
Teléfono:		
Fax:		
E-Mail:		
Nombres titulares/Directores:		C.I.:
Dos Representantes Legales ante el Contratante:		C.I.:
Nombre:		C.I.:
Nombre:		C.I.:
Referente para el Programa:		C.I.:
Tel.:		
E-Mail:		
Código de Referencia:		
Departamento:		
(ver anexo V)		

## **P1: ANTECEDENTES INSTITUCIONALES**

### **P1a: RADICACIÓN GEOGRÁFICA**

**Dirección del Local Propuesto:**

.....

<b>Radicación del local</b>	<b>Dominio (*)</b>	<b>MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA</b>
Dentro de la jurisdicción de la OT y dentro de los barrios identificados en el llamado.	Tenencia en exclusividad	
	Tenencia compartida con otra institución.	
Dentro de la jurisdicción de la OT y Fuera de los barrios identificados en el llamado.	Tenencia en exclusividad	
	Tenencia compartida con otra institución.	
Fuera de la jurisdicción de la OT.		
Sin local		

### **P1b: Sobre infraestructura del Local**

<b>Infraestructura</b>	<b>Marcar lo que corresponda</b>	
Computadora en el local	Si	No
Acceso a Internet	Si	No
Teléfono en el local	Si	No
Baño	Si	No

#### **Documentación acerca del local:**

Si el local es alquilado: presentar recibo de alquiler.

Si el local está en comodato: presentar la documentación.

Si es prestado o compartido: **documentación de la contraparte que garantice que durante EL PERÍODO DE GESTIÓN DEL SOCAT, se podrá usufructuar el local.**

Si hay cambio de local durante la gestión, la OSC y/o Cooperativa de Trabajo deberá conseguir un local de iguales características del que se presentó originalmente (ej. si el local estaba dentro del área, el nuevo también deberá estarlo).



**P1c: Antecedentes de Trabajo en red**

Descripción de participación de la institución en redes.	Otras Instituciones que la integran	Fecha de inicio y fecha de finalización	Radicación geográfica (Especificar si dentro de los barrios de referencia del llamado o fuera)

**P2.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DE GESTIÓN**

**P2a: Experiencia de la Institución en Convenios con Organismos**

<b>Detalles de convenios con Organismos Públicos con administración de fondos.</b>		
Organismo	Fecha de realizado el convenio	Duración

<b>Detalles de convenios con Organismos Públicos sin administración de fondos.</b>		
Organismo	Fecha de realizado el convenio	Duración

<b>Detalles de convenios con otros Organismos</b>		
Organismo	Fecha de realizado el convenio	Duración

**P2b: Mecanismos previstos para la Administración de Fondos**

<b>Equipo Contable</b>	<b>Experiencia en rendiciones</b>	<b>MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA</b>
Con equipo contable	Vigente con experiencia en rendiciones contables c/org. públicos	
	Vigente sin experiencia en rendiciones contables c/org. públicos	

Sin equipo contable.		
----------------------	--	--

Se deberá detallar el o los miembros del equipo que se harán cargo de la administración de los fondos.

Nombre	Cargo y antigüedad en la organización

**P2c: Antecedentes de trabajo de la institución en gestión de SOCAT**

Área Territorial	Departamento	Fecha de inicio y fecha de finalización

**P2d: Antecedentes de trabajo de la institución con la población objetivo en otros proyectos socio-comunitarios.**

Establecer el nombre del proyecto o de la actividad y realizar una descripción metodológica abreviada de la misma.

Proyecto/s socio-educativos con objetivos y metodologías definidos, dirigidos a la población objetivo	Fecha de inicio y fecha de finalización	Otras instituciones participantes

**P2e: Recursos Humanos previstos para la gestión de SOCAT.**

**Información Personal.**

**Completar para cada técnico propuesto y adjuntar CV.**

<b>Nombre:</b>
<b>C.I.:</b>
<b>Fecha Nacimiento:</b>
<b>Domicilio:</b>
<b>Teléfono:</b> <b>Fax:</b> <b>E-Mail:</b>
<b>Relación con la Institución</b> (marcar la que corresponda): Personal Estable .....
Contratado .....
<b>Formación (Nivel académico):</b> Título: Institución/País: Duración de la carrera (años):
<b>Experiencia en proyectos referidos a desarrollo Comunitario:</b> Actividad: Proyecto: Institución: Duración (fecha de inicio y fecha de culminación):
<b>Experiencia en proyectos referidos a desarrollo Comunitario:</b> Actividad: Proyecto: Institución: Duración (fecha de inicio y fecha de culminación):
<b>Experiencia en proyectos referidos a desarrollo Comunitario:</b> Actividad: Institución/País: Duración (fecha de inicio y fecha de culminación):
<b>Firma de conformidad del técnico propuesto:</b>

**Asignación de trabajo y dedicación prevista del equipo Técnico para la presente asistencia.**

Se presentará una ficha según el esquema siguiente:

<b>Técnicos/as</b>	<b>Descripción de Actividades</b>	<b>Dedicación horaria total por semana<sup>10</sup></b>

---

<sup>10</sup> Expresar dedicación a la asistencia.

### **P3- PROGRAMA DE TRABAJO**

#### **a) Programa de Trabajo**

**Esquema de Objetivos /Actividades / Productos / Medios:**

<b>Objetivos</b>	<b>Actividades previstas</b>	<b>Productos esperados</b>	<b>Medio de verificación</b>
Objetivo 1			
Objetivo 2			
Objetivo 3			
Objetivo 4			

#### **b) Metodología de intervención propuesta para la atención a familias:**

#### **c) Metodología de intervención propuesta para la coordinación y articulación territorial:**

#### **d) Metodología de intervención propuesta para la promoción de la participación social:**

**Cronograma de Actividades**

Se presentará un cronograma según el siguiente esquema:

**Fecha de Inicio:**

**Fecha de Finalización:**

Actividades	Meses											

**RESPONSABLE DE LA INSTITUCIÓN:**.....

**Firma del Responsable** .....

**ANEXO V**  
**ZONAS DE REFERENCIA**

<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>OFICINA TERRITORIAL DE REFERENCIA</b>	<b>ZONA GEOGRÁFICA* DE INFLUENCIA (para cada llamado)</b>	<b>ZONA GEOGRÁFICA DE REFERENCIA: Municipios, Juntas, ciudades, localidades, barrios, asentamientos irregulares, áreas rurales</b>	<b>Código de Referencia</b>	<b>MODALIDAD 1, 2 y 3</b>
Artigas	Artigas	Ciudad de Artigas (Oeste)	Ciudad de Artigas- barrios: Rampla, Pueblo Nuevo, Aldea, Centenario, Bella Vista, Las Flores, Cementerio, CALA, Olímpico, 19 de Junio, Matadero Villa Tamandúá, Barrio Humedad. Localidades de Sequeira, Campamento, Topador, Bernabé Rivera, Diego Lamas, La Bolsa , Colonia Artigas, Guayubira, Estiba, Cuaró, Paso Farias, Javier de Vianna y Rincón de Pacheco	21011	Modalidad 1
Artigas	Artigas	Ciudad de Artigas (Este)	Ciudad de Artigas, barrio Pintadito, Cerro Ejido, Cerro San Eugenio; Cerro Mirador, Vitopa, barrio de los Jubilados, Villa Aparicio Saravia, 25 de Agosto, Ayuí, Progreso, Éxodo; Barrio By Pass; Barrio Pirata; Barrio Hospital. Localidades de Sequeira, Campamento, Topador, Bernabé Rivera, Diego Lamas, La Bolsa , Colonia Artigas, Guayubira, Estiba, Cuaró, Paso Farias, Javier de Vianna y Rincón de Pacheco	21012	Modalidad 1
Artigas	Bella Unión	Ciudad de Bella Unión.	Ciudad de Bella Unión Municipios de Baltasar Brum, Tomás Gomensoro.	22021	Modalidad 2
Canelones	Las Piedras	Municipio La Paz	La Paz	33011	Modalidad 1
Canelones	Las Piedras	Municipio Las Piedras	Las Piedras (Este)	33021	Modalidad 3
Canelones	Las Piedras	Municipio Las Piedras	Las Piedras (Oeste)	33022	Modalidad 3
Canelones	Las Piedras	Municipio 18 de Mayo	18 de Mayo	33031	Modalidad 1
Canelones	Las Piedras	Municipio Progreso	Progreso	33041	Modalidad 1
Canelones	Las Piedras	Municipio Canelones y Santa Lucía	Ciudad de Canelones – Santa Lucía	33051	Modalidad 1
Canelones	Toledo	Municipio Toledo y Sauce	Toledo - Sauce	34011	Modalidad 1
Canelones	Pando	Municipio Barros Blancos	Barros blancos (Sur)	35011	Modalidad 2

Canelones	Pando	Municipio Barros Blancos	Barros Blancos (Norte)	35012	Modalidad 1
Canelones	Pando	Municipio Pando	Pando	35021	Modalidad 2
Canelones	Costa de Oro	Municipio Paso Carrasco	Paso Carrasco	36011	Modalidad 1
Canelones	Costa de Oro	Municipio Colonia Nicolich	Colonia Nicolich	36021	Modalidad 2
Canelones	Costa de Oro	Municipio Ciudad de la Costa, Salinas, Atlántida, Parque del Plata, La Floresta	Costa de Oro	36031	Modalidad 1
Cerro Largo	Melo	Ciudad de Melo	Ciudad de Melo Localidades de Acegua, Isidoro Noblia, Arbolito	47011	Modalidad 1
Cerro Largo	Melo- Ruta 7	Fraile Muerto	Fraile Muerto Localidades de Ramón Trigo, Arevalo y Tupambaé.	47021	Modalidad 2
Cerro Largo	Río Branco	Ciudad de Río Branco	Ciudad de Río Branco Localidades de Plácido Rosas, Laguna Merín y Poblado Uruguay.	48031	Modalidad 1
Colonia	Colonia	Ciudad de Colonia del Sacramento Ciudad de Carmelo	Ciudad de Carmelo: barrio Lomas. Colonia de Sacramento: Asentamiento Irregular Malvinas, Asentamiento Irregular Villa Ferrando, Asentamiento Irregular Villa Esperanza, barrio Nogales, barrio El General y barrio Centenario.	59011	Modalidad 2
Durazno	Durazno	Ciudad de Durazno	Ciudad de Durazno: barrios Plaza Artigas, La Amarilla, La Guayreña, Bolsa de Gatos, Villa Guadalupe, Cementerio, Varona, Tabaré, Las Higueras, Durán, Sandú, Vista Linda y Hospital.	610011	Modalidad 2
Flores	Flores	Departamento de Flores	Departamento de Flores	711011	Modalidad 2
Florida	Florida	Departamento de Florida	Ciudad de Florida y localidad de 25 de Agosto	812011	Modalidad 2
Lavalleja	Minas	Ciudad de Minas Municipio de Batlle y Ordoñez	Ciudad de Minas: barrios Calcerrada, Cerro Partido, Estación, Librán, Peñarol, La curva , Calcetín, La Coronilla. Localidades de Batlle y ordoñez y Zapicán	913011	Modalidad 1
Maldonado	Maldonado	Municipio de Maldonado	Ciudad de Maldonado (Este)	1014011	Modalidad 1
Maldonado	Maldonado	Municipio de Maldonado	Ciudad de Maldonado (Oeste)	1014012	Modalidad 1
Maldonado	San Carlos	Municipio de San Carlos, Municipio de Pan de Azúcar y Municipio de	Ciudad de San Carlos Localidades de Pan de Azúcar y Piriápolis	1015021	Modalidad 2



		Piriápolis			
Montevideo	Oeste	Municipio A	Santa Catalina – Pajas Blancas	116011	Modalidad 2
Montevideo	Oeste	Municipios A y G	Nuevo París, 19 de Abril, Verdisol	116012	Modalidad 3
Montevideo	Oeste	Municipio A	Bajo Valencia, Casabó, Puntas de Sayago	116013	Modalidad 3
Montevideo	Oeste	Municipio A	Cerro Norte, Tobogán.	116014	Modalidad 2
Montevideo	Oeste	Municipio A	Paso de la Arena, Maracana Sur, Sarandí.	116015	Modalidad 3
Montevideo	Oeste	Municipio A	Los Bulevares.	116016	Modalidad 1
Montevideo	Oeste	Municipio A	Santiago Vázquez y Rincón del Cerro.	116017	Modalidad 1
Montevideo	Oeste	Municipio G	Barrio Lavalleja, Brazos Unidos (Límites, triángulo entre Batlle y Ordoñez, Instrucciones y Arroyo Miguelete).	116018	Modalidad 3
Montevideo	Oeste	Municipio A	La Teja, Causeglia.	116019	Modalidad 2
Montevideo	Oeste	Municipio G	Colón, entorno del Saint Bois (Carbonera, Pororó, 25 de Agosto).	116020	Modalidad 1
Montevideo	Oeste	Municipio G	Conciliación, Peñarol.	116021	Modalidad 3
Montevideo	Oeste	Municipio A	Tres Ombúes, Cantera del Zorro, Cadorna.	116022	Modalidad 2
Montevideo	Oeste	Municipio A	Cerro Oeste, La Paloma, La Boyada	116023	Modalidad 2
Montevideo	Este (OT Belloni)	Municipio F	Manga, Piedras Blancas, Capra	117021	Modalidad 2
Montevideo	Este (OT Belloni)	Municipio F	Villa Don Bosco (km.16), Villa García, COVIPRO	117022	Modalidad 2
Montevideo	Este (OT Belloni)	Municipio F	Piedras Blancas, , Bella Italia, Punta de Rieles, Sta. Teresa	117023	Modalidad 2
Montevideo	Este (OT Belloni)	Municipio F	Flor de Maroñas, Curva de Maroñas, Jardines del Hipódromo, Ituzaingó, Maroñas	117024	Modalidad 2
Montevideo	Este (OT Belloni)	Municipio F	Punta de Rieles, Chacarita de los Padres, Flor de Maroñas, Vista Linda	117025	Modalidad 2
Montevideo	Este (OT Belloni)	Municipio F	Carrasco Norte, Cruz de Carrasco, Bañados de Carrasco	117026	Modalidad 2

Montevideo	Este	Municipio E	Unión, Malvín Norte, Barrio Ideal	118031	Modalidad 2
Montevideo	Este	Municipio D	Puntas de Manga y Toledo Chico.	118032	Modalidad 2
Montevideo	Este	Municipio D	Villa Española, Pérez Castellanos, Cerrito, Aires Puros.	118033	Modalidad 2
Montevideo	Este	Municipio D	Municipal, Santa María, Artigas, Gruta de Lourdes.	118034	Modalidad 2
Montevideo	Este	Municipio D	Piedras Blancas, Marconi, Las Acacias, Cóppola, Plácido Ellauri.	118035	Modalidad 2
Montevideo	Este	Municipio D	Unidad Misiones, Unidad Casavalle, Borro, Plácido Ellauri Norte.	118036	Modalidad 2
Montevideo	OT Centro	Municipio B	Municipio B	119041	Modalidad 1
Montevideo	OT Centro	Municipio C	Municipio C	119042	Modalidad 1
Paysandú	Paysandú	Ciudad de Paysandú (Norte)	Ciudad de Paysandú (Norte) Localidades de Lorenzo Geyres y Quebracho.	1120011	Modalidad 1
Paysandú	Paysandú	Ciudad de Paysandú (Sur)	Ciudad de Paysandú (Sur) Localidades de Pueblo Porvenir, Guichón, Piedras Coloradas	1120012	Modalidad 2
Río Negro	Young	Ciudad de Young	Ciudad de Young y área rural	1221011	Modalidad 1
Rivera	Rivera	Ciudad de Rivera (Sur)	Ciudad de Rivera (Sur)	1322011	Modalidad 1
Rivera	Rivera	Ciudad de Rivera (Norte)	Ciudad de Rivera (Norte)	1322012	Modalidad 1
Rivera	Rivera	Ciudad de Rivera (Sur) Localidades de Tranqueras, Minas de Corrales.	Ciudad de Rivera (Sur) Localidades de Tranqueras, Minas de Corrales.	1322021	Modalidad 2
Rivera	Rivera	Ciudad de Rivera (Norte) Localidad de Vichadero	Ciudad de Rivera (Norte) Localidad de Vichadero	1322022	Modalidad 2
Rocha	OT Rocha	Departamento de Rocha	Ciudad de Rocha, Lascano y Velázquez	1423011	Modalidad 1
Rocha	OT Chuy	Departamento de Rocha	Ciudad de Chuy, 18 de Julio y San Luis del Medio	1423012	Modalidad 1
Salto	Salto	Ciudad de Salto (Sur)	Ciudad de Salto (Sur)	1524011	Modalidad 1
Salto	Salto	Ciudad de Salto (Norte)	Ciudad de Salto (Norte)	1524012	Modalidad 1

Salto	Salto	Ciudad de Salto (Este)	Ciudad de Salto (Este) Se considera desde la calle Carlos Reyles (continuación José Enrique Rodó) hacia el este .	1524013	Modalidad 2
San José	Ciudad del Plata	Municipio Ciudad del Plata.	Ciudad del Plata: barrios San Fernando, Villa Rives, Sofima, Delta el Tigre.	1625011	Modalidad 1
San José	Ciudad del Plata	Municipio Ciudad del Plata.	Ciudad del Plata. Barrios Santa Victoria, Santa Mónica, Santa María, Las Violetas, Monte Grande, SAFICI, Penino, Autodromo.	1625012	Modalidad 1
Soriano	Mercedes	Ciudad de Mercedes Municipios de Palmitas y Rodó	Ciudad de Mercedes, Localidad de Palmitas y Rodó.	1726011	Modalidad 1
Tacuarembó	Tacuarembó	Ciudad de Tacuarembó	Ciudad de Tacuarembó: Barrios San Gabriel, Diego Lamas, Nuevo Tacuarembó, Artigas, Benito García, Godoy y Santagelo	1827011	Modalidad 2
Tacuarembó	Tacuarembó	Ciudad de Tacuarembó	Ciudad de Tacuarembó: Barrios Etcheverry, López, Curbelo, Villanueva, Los Molles. Santa Isabel, San Antonio, Batovi y Progreso.	1827012	Modalidad 2
Treinta y Tres	Treinta y Tres	Departamento de Treinta y Tres	Departamento de Treinta y Tres	1928011	Modalidad 1



## ANEXO VI

### CRITERIOS PARA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La Propuesta Técnica se valorará con un puntaje comprendido entre 0 y 100, teniendo en cuenta los factores que se indican a continuación:

<b>Factor</b>	<b>Mínimo requerido</b>	<b>Máximo</b>
<b>P1-</b> Radicación geográfica y antecedentes institucionales	7	15
<b>P2</b> – Experiencia y capacidad de Gestión del Oferente	20	30
<b>P3-</b> Propuesta de Trabajo	33	55
<b>TOTAL P1+P2+P3</b>	<b>60</b>	<b>100</b>

Se aceptarán las propuestas que alcancen todos los puntajes mínimos parciales, según se indica. Para la determinación del puntaje, se procederá de la siguiente forma:

#### P1- RADICACIÓN GEOGRÁFICA Y ANTECEDENTES INSTITUCIONALES DEL OFERENTE

Se considerará los antecedentes del Oferente, valorándose los siguientes aspectos: P1a. Radicación geográfica

Para puntuar la Radicación Geográfica de las Instituciones se considerarán cuatro variables:

a) Ubicación del local propuesto dentro de la jurisdicción de la Oficina Territorial de referencia, o fuera de los límites de la misma.

b) Dominio de la propiedad en exclusividad o compartido.

<b>Radicación del local</b>	<b>Dominio (*)</b>	<b>PUNTOS</b>
Dentro de la jurisdicción de la OT y dentro de los barrios identificados en el llamado.	Tenencia en exclusividad	5
	Tenencia compartida con otra institución.	3
Dentro de la jurisdicción de la OT y Fuera de los barrios identificados en el llamado.	Tenencia en exclusividad	3
	Tenencia compartida con otra institución.	2
Fuera de la jurisdicción de la OT.		1
Sin local		0

(\*) La tenencia del local deberá ser en propiedad, alquiler o un comodato (derecho de uso) por el período mínimo equivalente al tiempo de duración del contrato.

**P1b. Infraestructura del local**

Infraestructura básica requerida en el local para desarrollar una gestión adecuada.

<b>Item</b>	<b>Tenencia</b>	<b>Puntos</b>
Computadora en el local y acceso a Internet	Tiene	2
	No Tiene	0
Teléfono en el local	Tiene	1
	No Tiene	0
Baño en el local	Tiene	1
	No Tiene	0

Los oferentes deberán adjuntar dirección del local, la fecha desde la cual es utilizado y la documentación correspondiente al dominio (propiedad, alquiler ó comodato).

El tribunal de evaluación podrá realizar visitas al local propuesto durante el proceso de evaluación, de modo de corroborar la información presentada en la oferta. Asimismo una vez adjudicado el llamado, se reserva el derecho de sugerir cambios o eventualmente su sustitución por otro local en caso de evaluar que no cumple con las características mínimas indispensables para cumplir adecuadamente su objetivo.

**P1c. Antecedentes de Trabajo en red**

Para puntuar el antecedente de trabajo en red de la institución, se considerarán tres variables:

- (a) participación en redes locales según su alcance dentro o fuera de los barrios de referencia para el llamado.
- (b) característica de la red si es micro territorial o es regional dentro de la jurisdicción de la Oficina Territorial.
- (c) el tiempo de trabajo en forma continua.

<b>Trabajo en red</b>	<b>Duración</b>	<b>Puntos</b>
Participación en redes locales territoriales dentro de los barrios de referencia del llamado	No presenta experiencia	0
	Participa hace menos de un año	1
	Participa entre un año y tres años	3
	Participa hace más de tres años	6
Participación en redes locales territoriales fuera del llamado	No presenta experiencia	0
	Participa hace menos de un año	0.5
	Participa entre un año y tres años	1

área de los barrios de referencia del llamado	Participa hace más de tres años	2
Participación en redes locales regionales dentro de la Jurisdicción de la OT de referencia del llamado.	No presenta experiencia	0
	Participa hace menos de un año	0.5
	Participa entre un año y tres años	1
	Participa hace más de tres años	2

El puntaje total de **P1= P1a+P1b+P1c.**

El puntaje máximo obtenible es de 15 puntos. El mínimo para calificar es P1=7 puntos.

## P2- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN

### P2a. Experiencia en Convenios con Organismos y administración de fondos

Se puntuará la experiencia de la Institución en Convenios. Se considerarán aquellos convenios que superen los 12 meses de duración.

Se tendrán en cuenta las siguientes variables:

- (a) Cantidad de convenios ejecutados o en ejecución.
- (b) Duración de los mismos.
- (c) Características del convenio (administración de fondos)

<b>Características del Convenio</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Puntos</b>
Convenio con Organismos Públicos con administración de Fondos.	Dos o más convenios	2
	Menos de dos convenios	1
	Sin experiencia	0
Convenio con Organismos Públicos sin administración de Fondos.	Con al menos un convenio formalizado	0.5
Convenio con Organismos no Estatales.	Con al menos un convenio formalizado	0.5
	Sin experiencia	0

P2b. Se puntuarán los mecanismos previstos para la Administración de los Fondos, teniendo en cuenta las siguientes variables:

- (a) Existencia de Equipo Contable y

- (b) Experiencia en rendiciones de Proyectos Sociales con organismos públicos.

<b>Equipo Contable</b>	<b>Experiencia en rendiciones</b>	<b>PUNTOS</b>
Con equipo contable	Vigente con experiencia en rendiciones contables c/org. públicos	1
	Vigente sin experiencia en rendiciones contables c/org. públicos	0.5
Sin equipo contable.		0

P2c. Antecedentes de trabajo de la institución en gestión de SOCAT

Para puntuar este ítem se consideran:

- antecedentes de trabajo en gestión de SOCAT y su duración en años
- radicación de la experiencia, según sea ésta dentro o fuera de la jurisdicción de la Oficina Territorial de referencia del llamado.
- Evaluación de la gestión realizada en los años 2014 y 2015 a partir de la supervisión realizada por las Jefaturas de Oficina.

<b>Proyectos</b>	<b>Duración</b>	<b>Puntos</b>
Antecedente de trabajo en gestión de SOCAT.	No presenta experiencia	0
	Experiencia entre 1 y 3 años	0.5
	Experiencia entre 3 y 5 años	1
	Experiencia entre 5 y 8 años	2
	Con más de 8 años de duración.	3
Evaluación de la gestión realizada en el marco del convenio SOCAT.*	Nivel de gestión muy bueno	3
	Nivel de gestión bueno	2
	Nivel de gestión aceptable	1

Para la evaluación de la gestión se considerará el promedio de los puntajes de las evaluaciones anuales 2014 y 2015. Considerándose el nivel aceptable de 2,5 a 3,5 puntos; bueno 3,6 a 4,5 puntos y muy bueno de 4,6 a 5 puntos.



P2d. Antecedentes de trabajo de la institución con la población objetivo en otros proyectos socio-comunitarios

Para puntuar este ítem se consideran:

- (a) antecedentes de trabajo en proyectos socio-comunitarios con la población objetivo (con énfasis en grupos poblacionales vulnerables);
- (b) duración de los proyectos socio-comunitarios;
- (c) radicación de la ejecución de los proyectos, según sean éstos dentro o fuera de la jurisdicción de la Oficina Territorial de referencia del llamado.

<b>Proyectos</b>	<b>Duración</b>	<b>Puntos</b>
Antecedente de trabajo en otros	No presenta experiencia	0
Proyecto/s socio-comunitarios con objetivos y metodologías definidos dirigidos a la población objetivo	Con hasta un año de duración	1.5
	Con más de un año de duración.	2

P2e. Recursos Humanos previstos para la gestión del SOCAT

Se considerarán los siguientes aspectos:

- (a) Formación del equipo técnico
- (b) Experiencia de participación en proyectos referidos al campo de políticas públicas sociales y desarrollo comunitario.

Se deberán adjuntar antecedentes de formación y experiencia laboral de los recursos humanos.

	<b>Formación</b>
<b>Composición del equipo<sup>11</sup></b>	<b>Puntos</b>
2 Profesionales de las ciencias sociales, de la educación y/o de la salud	10
1 Profesional de las ciencias sociales, educación y/o salud y 1 técnico con estudios terciarios. <sup>12</sup>	5

---

11

Se toma como referencia la asignación de técnicos para equipos de Modalidad 1. Se deberá adjuntar la fotocopia del título (o constancia del trámite) o escolaridad, según corresponda.

1 Profesional de las ciencias sociales, educación y/o salud y 1 estudiante cursando el último año de la carrera.	1
--	---

	<b>Experiencia</b>
<b>Composición del equipo</b>	<b>Puntos</b>
Los 2 técnicos propuestos poseen al menos dos años de experiencia en proyectos referidos al desarrollo comunitario.	8
Un técnico posee al menos dos años de experiencia en proyectos referidos al desarrollo comunitario y el otro posee entre 6 meses y dos años.	5
Los dos técnicos propuestos poseen entre 6 meses y dos años de experiencia en proyectos referidos al desarrollo comunitario.	3

El Tribunal podrá solicitar a la organización las certificaciones que acrediten la experiencia de los técnicos.

Se define **P2 = P2a + P2b+ P2c+ P2d+ P2e**

El puntaje máximo obtenible es 30 puntos. El mínimo para calificar es P2= 20 puntos.

### P3 - PROGRAMA DE TRABAJO

La propuesta de trabajo se evaluará teniendo en cuenta que la Institución Oferente, incluya en su agenda de trabajo actividades orientadas a lograr los objetivos previstos:

1. Brindar un servicio de orientación, información y atención a las familias y sujetos de su territorio de referencia, procurando el ejercicio pleno de los derechos a través de la articulación de los diferentes recursos existentes en la comunidad.
2. Promover y fortalecer redes de protección a nivel del territorio, involucrando instituciones de la sociedad civil, organismos públicos y privados y referentes comunitarios vinculados a la promoción de la convivencia y favoreciendo el efectivo acceso de la población a servicios sociales y el ejercicio de los derechos.
3. Gestionar la planificación territorial con los actores y servicios vinculados a la red de protección local.
4. Contribuir a la consolidación del sistema de coordinación y planificación territorial, elevando temáticas de la agenda territorial, para su integración en la Planificación intra Mides a través de la Coordinación Técnica Territorial e interinstitucional a través de la Mesas Interinstitucionales de Políticas Sociales.
5. Desarrollar acciones que contribuyan a la convivencia democrática, la confianza interpersonal, el disfrute y cuidado de los espacios públicos y la participación comunitaria.

---

<sup>12</sup> Para las modalidades 2 y 3 de contratación de SOCAT, el mínimo de técnicos Profesionales de las Ciencias Sociales es 2.

Se puntuará el Programa de Trabajo de acuerdo a los siguientes criterios:

- (a) Plan de Trabajo con consistencia entre objetivos, actividades, productos.
- (b) Metodología para el abordaje de las tres dimensiones del servicio:
  - a. Atención a familias/ situaciones de vulneración de derechos
  - b. Coordinación y articulación territorial a través del trabajo con los actores y servicios vinculados a la red de protección local.
  - c. Promoción y fortalecimiento de la participación ciudadana y comunitaria.

<b>P3</b>	<b>Descripción</b>		<b>Puntaje</b>
Programa de Trabajo	Presenta consistencia entre objetivos, actividades, productos	Excelente	25
		Muy satisfactorio	18
		Aceptable	10
		Insatisfactorio	0
	Metodología de intervención propuesta para la atención a familias	Excelente	10
		Muy satisfactorio	6
		Aceptable	3
		Insatisfactorio	0
	Metodología de intervención propuesta para la coordinación y articulación territorial	Excelente	10
		Muy satisfactorio	6
		Aceptable	3
		Insatisfactorio	0
	Metodología de intervención propuesta para la promoción de la participación social.	Excelente	10
		Muy satisfactorio	6
		Aceptable	3
		Insatisfactorio	0

El puntaje máximo obtenible es 55 puntos. El mínimo para calificar en P3 es 33 puntos.

### **Criterios para adjudicar la gestión del SOCAT.**

Las propuestas que superen los puntajes mínimos parciales para P<sub>1</sub>, P<sub>2</sub> y P<sub>3</sub>, serán consideradas aptas a efectos de la evaluación.

En caso de empate en una misma zona, se considerará como ganadora en la Propuesta Técnica, a aquella Institución que haya obtenido mayor puntaje en el ítem: Propuesta de Trabajo (P3).

En caso de registrarse nuevamente empate en ese ítem, la consideración se realizará a aquella de mayor puntaje en el ítem Capacidad de Gestión de la Institución (P2).

Si se repite la situación, la consideración se realizará a la de mayor puntaje en el ítem: Antecedentes (P1).